

E. M. de P.

N. 1.

Lima Abril 19. de 1826.

Al Comis.<sup>o</sup> de Gra. D. Pablo Ponce.

Desiendo conformar las operaciones de esta Oficina, con las disposiciones del Supremo Gobierno, y el mayor ahorro en los intereses del Estado; en el pres. supuesto, he puesto con medio sueldo a los Jefes y Oficiales del Consejo de Gra. Per. momente, con arreglo a la ord.<sup>n</sup> particular del Supremo Gov.<sup>o</sup> de 28. de Feb.<sup>o</sup>, pues si me sugiere, a la final de 13. de Marzo, se gravaba el Estado; viendome en la prevencion, no se dales el medio sueldo q.<sup>e</sup> tenian designado, sino el del q.<sup>e</sup> les correspondia q.<sup>e</sup> sus empleos, descontando del exeso de 500p.<sup>o</sup> la mitad, como esta por el efecto, con arreglo a la presit. ord.<sup>n</sup> de 13. de Marzo, y resultava q.<sup>e</sup> sacaban una cantidad mas de la q.<sup>e</sup> les corresponde por la mitad de su sueldo; en vista de lo q.<sup>e</sup> se servira V. darme, p.<sup>a</sup> arreglar el Pres. supuesto, sine sugeto con respecto a los oficiales del dho. Consejo, a la orden de 13 de Marzo, y a la de 28. de Febrero, p.<sup>a</sup> en su vista proceder a verificarlo.

De los documentos p.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> se le dieron al oficial D. Andres Negron, esta Oficina n.<sup>o</sup> ha tenido



O. L. 152-819

MH-0152  
CAJ. 59  
DOC. 263  
FOL. 1

el menor aumento, y mas bien se ha desado de  
poner en el Des. Impuesto, doce p. de gratificac.<sup>on</sup> que le  
concorren como Ayudante agregado, sobre q. tengo  
hecha consulta al Supremo Gobierno. He mandado  
a este oficial para personalmente a manifestar a U. el  
motivo q. tuvo p<sup>a</sup> no haber advertido en este caso, se le  
hubiese el documento mandado p.<sup>r</sup> S. E. el Libertador.  
Con todo lo q. tengo el honor de contestar y  
satisfacer su p<sup>im</sup>. a nota de esta fha, ofreciendole  
mi mayor consideracion y aprecio, como su  
mas atento Serv.<sup>o</sup>

Ramon de Echegaray





0. R. 125-819



